

 Corponariño <i>Conserve la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARI��O	Versi��2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	P��gina: 1 de 11 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluaci��n Ambiental

Ipiales, julio 10 de 2025

CONCEPTO T  CNICO

INFORME T  CNICO

INFORME DE CONTROL Y MONITOREO 186

RAZ  N SOCIAL: ASOCIACION INDIGENA AGROPECUARIA EL CAMPAMENTO
REPRESENTANTE LEGAL: LAUREANO ALBERTO BOLA  OS
C  DULA DE CIUDADAN  A: 87.005329 DE CUMBAL
EXPEDIENTE: VCAS 020/17
REFERENCIA: CONTROL Y SEGUIMIENTO A PERMISOS DE VERTIMIENTOS
FECHA DE VISITA: 04 DE JULIO DE 2025
MUNICIPIO: CUMBAL (N)
UBICACI  N DEL ESTABLECIMIENTO: VEREDA BOYERA SECTOR EL LAUREL
DIRECCI  N DE CORRESPONDENCIA: asoincampamento@gmail.com
Laureanobolanos630@gmail.com

COORDENADAS: X: 77° 47' 09" Y: 0° 51' 25" H: 3180 MSNM

1. INTRODUCCI  N:

El 4 de julio del presente a  o, el equipo t  cnico de la Subdirecci  n de Conocimiento y Evaluaci  n Ambiental de CORPONARI  O realiz   una visita de control y seguimiento al establecimiento de acopio y enfriamiento de leche "Asociaci  n Integral Agropecuaria Ind  gena La Boyera 2", como lo indica la resoluci  n de aprobaci  n del permiso de vertimientos cuya raz  n social actual es "Asociaci  n El Campamento".

El prop  sito de la visita fue verificar el estado actual del establecimiento y adoptar las medidas necesarias en relaci  n con el manejo, tratamiento y disposici  n final de las aguas residuales no dom  sticas, conforme a lo establecido en la Resoluci  n No. 263 del 27 de febrero de 2018, mediante la cual se otorg   el permiso de vertimientos.

Proyect��: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revis��: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprob��: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluaci��n Ambiental
---	---	---

 Corponariño Conectando tu vida	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 2 de 11 Fecha: 05/04/2021

2. LOCALIZACIÓN:

El establecimiento en mención se encuentra ubicado en la Vereda Boyera Sector el Laurel del Municipio de Cumbal, y se localiza con las coordenadas de la referencia.

Imagen 1. Localización



3. SITUACIÓN ENCONTRADA:

Se realizó una visita de inspección ocular por parte de un profesional de CORPONARIÑO, con el fin de verificar el estado actual del establecimiento, encontrándose lo siguiente:

El establecimiento cuenta con áreas debidamente organizadas para el acopio y enfriamiento de leche y dispone de un tanque de frío con capacidad para almacenar 3.000 litros. Actualmente se acopian 2.900 litros de leche. La labor es realizada por un empleado, con una jornada de recolección de lunes a domingo en los horarios de 5:50 a.m. a 6:45 a.m. y de 4:20 p.m. a 5:40 p.m. Posteriormente, se destinan entre 30 y 40 minutos para el lavado de las instalaciones y del tanque de frío. El lavado de las cantinas es efectuado por cada socio en su respectiva vivienda. El vertimiento, una vez tratado en el

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versi��n:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	P��gina: 3 de 11 Fecha: 05/04/2021
		Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluaci��n Ambiental

Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales No Dom  sticas (STARnD), se dispone al suelo mediante un pozo de infiltraci  n.

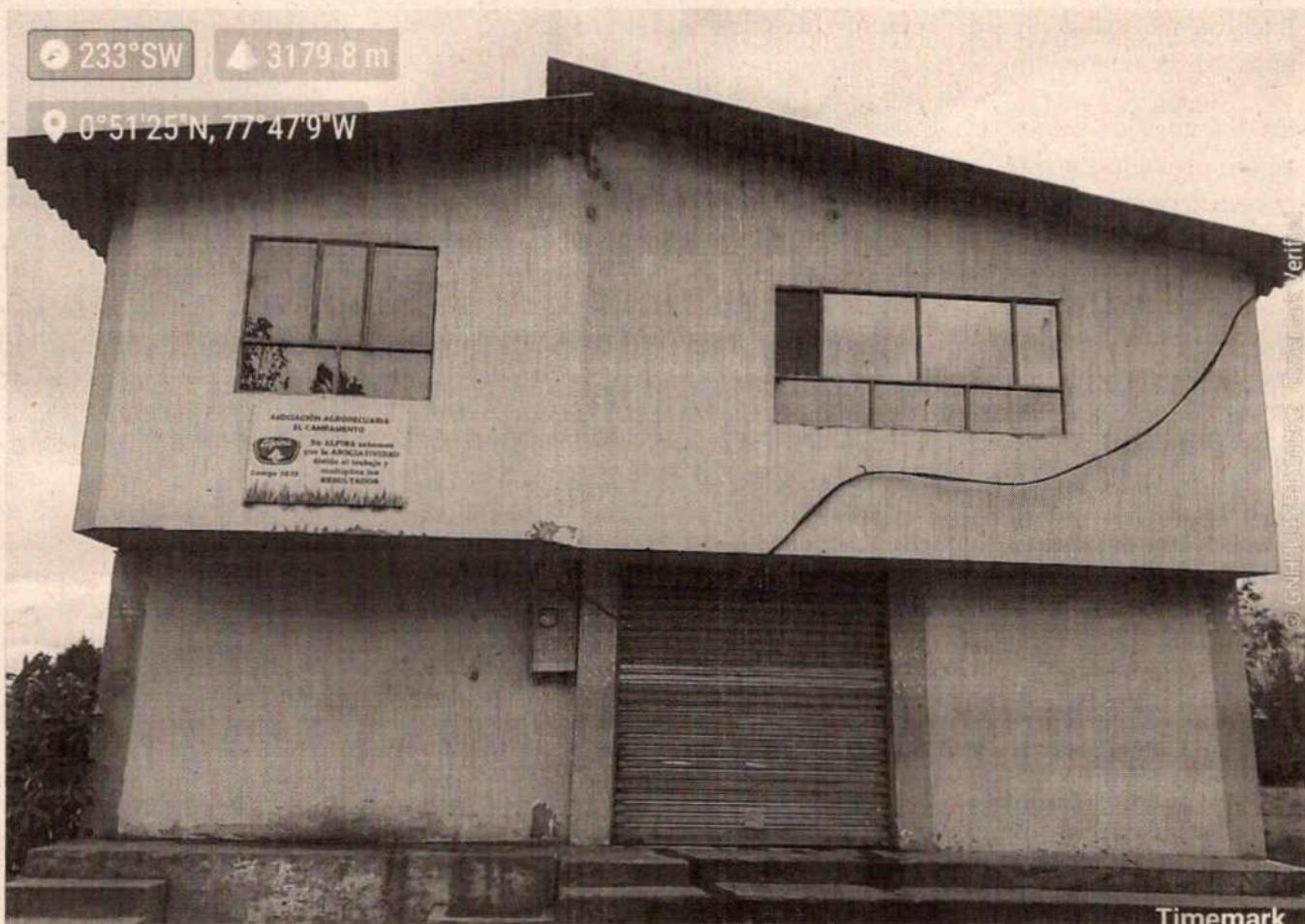
En cuanto a los servicios p  blicos, el establecimiento cuenta con suministro de agua proveniente de un aljibe, utilizada para el lavado de instalaciones, tanque de fr  o y utensilios. El servicio de aseo no es prestado por la empresa de servicios p  blicos; la m  nima cantidad de residuos generados se quema en sitio. Al no contar con servicio de alcantarillado, el establecimiento implementa un STARnD cuyo efluente se infiltra en el suelo.

Respecto al Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales No Dom  sticas (STARnD), se observ   que se encuentra construido en mamposter  a, seg  n lo visible desde el exterior, pues no fue posible revisar internamente las unidades debido a la imposibilidad de levantar las tapas de concreto. Adem  s, el área donde se ubica el sistema se encuentra cubierta de vegetaci  n, lo que impide determinar con precisi  n cu  les unidades lo conforman. Adicionalmente, el establecimiento dispone de dos bater  as sanitarias conectadas a un pozo s  ptico. Se observ   un pozo de infiltraci  n que recibe las aguas provenientes del STARnD y un pozo s  ptico que recibe las aguas residuales de las bater  as sanitarias.

Imagen 2. Instalaciones del Centro de Acopio.

Proyect��: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revis��: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprob��: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluaci��n Ambiental
---	---	---

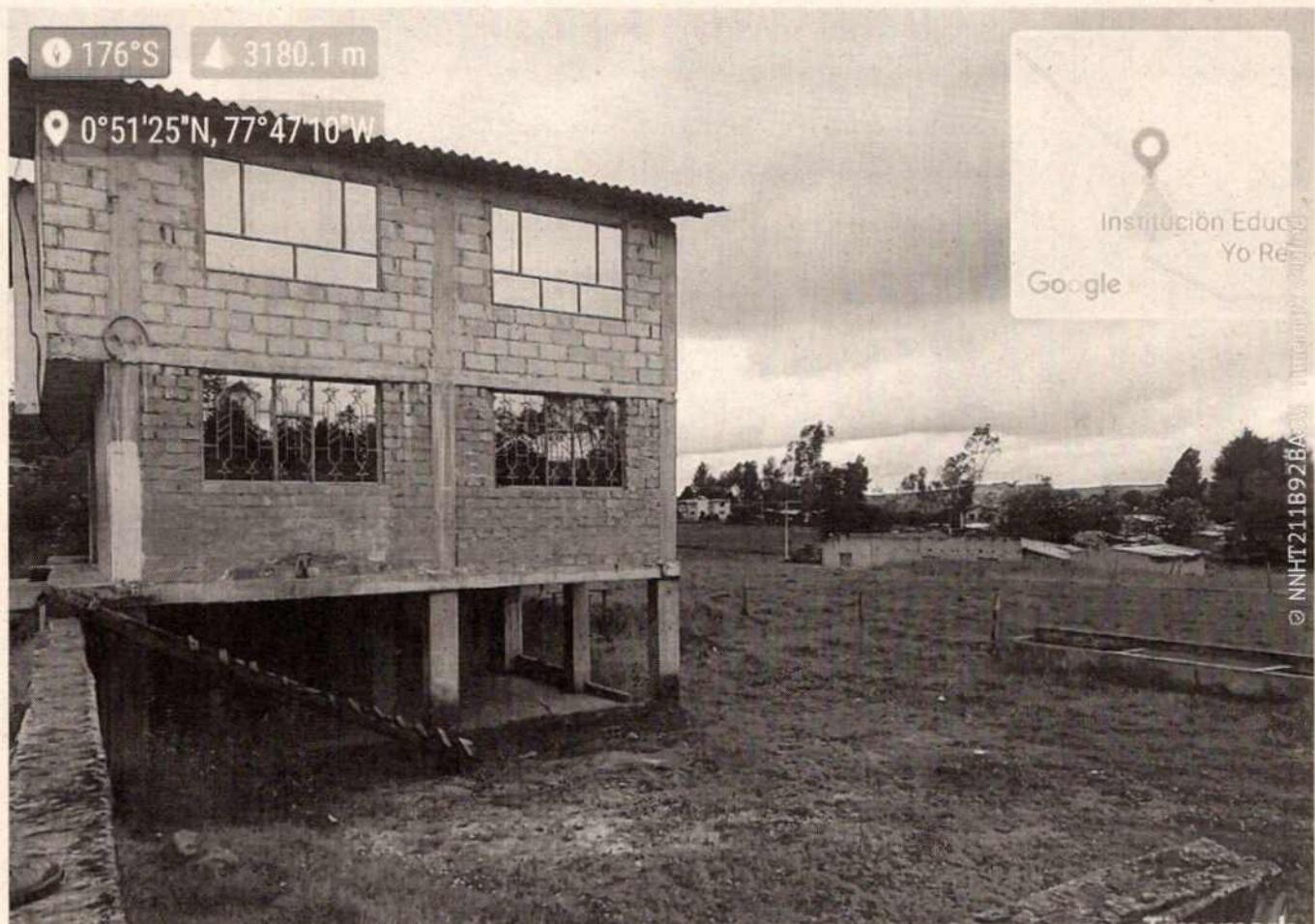
 Corponariño Compromiso con la tierra	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 4 de 11 Fecha: 05/04/2021



Timemark

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

 Corponariño <i>Conserúa la vida.</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 5 de 11 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental



Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	--	---

 Corponariño Desarrollando	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Versió:2 Página: 6 de 11 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	---	--



Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	--	---

 Corponariño <i>Conserua la vida</i>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARI��O	Versi��2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	P��gina: 7 de 11 Fecha: 05/04/2021
		Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluaci��n Ambiental

Imagen 3. Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales no Domesticas.



Proyect��: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revis��: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprob��: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluaci��n Ambiental
---	---	---

 Corponariño <small>Construyendo tu vida</small>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 8 de 11 Fecha: 05/04/2021
		Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental



4. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN:

Se realizó la revisión del expediente VCAS-020-17 relativo al permiso de vertimientos de la "Asociación Integral Agropecuaria Indígena La Boyera 2", actualmente denominada "Asociación Indígena Agropecuaria El Campamento", del municipio de Cumbal (N). A continuación, se destacan los principales aspectos:

- El establecimiento cuenta con la Resolución No. 263 del 27 de febrero de 2018, mediante la cual se otorgó el Permiso de Vertimientos. El representante legal al momento de la expedición fue el señor Diego Eli Alpala Alpala; en la actualidad el representante legal es el señor Laureano Alberto Bolaños, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.00.5329 de Cumbal

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

 Corponariño <small>Comparte la vida</small>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 9 de 11 Fecha: 05/04/2021
		Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas (aprobado):

• STARnD:

Cajillas de aforo y muestreo.

Trampa de grasas.

Tanque digestor.

FAFA.

FAFD.

Lecho de secado de lodos

• STARD:

Tanque digestor.

FAFA.

Disposición final: campo de infiltración (común para ambos sistemas).

Obligaciones del permisionario y mantenimiento:

El representante legal deberá presentar ante CORPONARIÑO, cada dos (2) años, la caracterización fisicoquímica de las aguas residuales domésticas, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el IDEAM.

Se deberá llevar una minuta de mantenimiento del STARnD, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.3.4.17.

El permisionario deberá garantizar que el efluente tratado no afecte a los predios aledaños y que su disposición se realice únicamente en un campo de infiltración ubicado dentro del área del proyecto.

De acuerdo con el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 de 2015, en caso de existir algún cambio en la Actividad o un aumento de la misma, el usuario deberá informar de manera inmediata y por escrito a la autoridad ambiental y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste e incluyendo la información pertinente.

5. MARCO LEGAL:

Decreto No. 1076 de mayo 26 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
--	--	---

 Corponariño <small>Construyendo la vida</small>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versió:2
	FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Página: 10 de 11 Fecha: 05/04/2021

Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

- ✓ **Artículo 2.2.3.3.4.10.** Soluciones individuales de saneamiento. Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.
- ✓ **Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento.** Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.
- ✓ **Artículo 2.2.1.7.1.1.** Al tenor de lo establecido por el artículo 8º, letra j del Decreto-ley 2811 de 1974, la alteración perjudicial o antiestética de paisajes naturales es un factor que deteriora el ambiente; por consiguiente, quien produzca tales efectos incurrirá en las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya

Decreto 2811 de 1974.

Artículo 8. Factores que deterioran el ambiente entre otros.

- j). Alteración perjudicial o antiestética de paisajes naturales;
- k). Disminución o extinción de fuentes naturales de energía primaria.
- l). Acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicios.

Resolución 1207 de junio 25 de 2014, Por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas.

Ley 1333 de julio 21 de 2009. Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

6. CONCEPTO TECNICO:

Con la información recolectada y de acuerdo con los aspectos anteriormente mencionados, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO conceptúa lo siguiente:

REQUERIR al señor Laureano Alberto Bolaños, representante legal del Centro de Acopio y Enfriamiento de Leche en mención, para que presente la respectiva caracterización fisicoquímica de sus aguas residuales no domésticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la resolución mediante la cual se aprobó el permiso de vertimientos, que establece la obligación de presentar dicha caracterización cada dos (2) años. En consecuencia, el permisionario deberá cumplir

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

 Corponariño <small>Conservar la vida</small>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO FORMATO INFORME, CONCEPTO TECNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO	Versió:2 Página: 11 de 11 Fecha: 05/04/2021 Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

con esta obligación en el mes de julio de cada bienio, con el fin de verificar la eficiencia del sistema de tratamiento.

De igual manera, deberá presentar un informe de los mantenimientos realizados al Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas (STARnD), tanto interno como externo, anexando el respectivo registro fotográfico.

Se aclara que la caracterización deberá ser realizada por un laboratorio debidamente acreditado, tanto para la toma de muestras como para su análisis. La matriz de laboratorios acreditados puede consultarse en el sitio web del IDEAM: www.ideam.gov.co.

CORPONARIÑO se reserva el derecho de solicitar información adicional si la naturaleza del proyecto así lo amerita, con el propósito de garantizar un adecuado manejo ambiental del establecimiento y de su área de influencia.

Por otra parte se le solicita al representante legal de hacer llegar la documentación pertinente de la nueva razón social, nit y representación legal del establecimiento lácteo en mención, dicha documentación actualizada con el fin de actualizar la resolución que otorgó el permiso de vertimientos.

EQUIPO TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Proyectó: JUAN CARLOS MENDOZA R.
 Ingeniero Contratista - SUBCEA

Aprobó: ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO.
 Coordinadora Centro Ambiental Sur

Nota: Este formato no aplica para los controles y monitoreo del procedimiento Concesión de aguas superficiales y subterráneas, ocupación de cauce y plan de uso eficiente y ahorro del agua, debido a que el procedimiento tiene diseñado su propio formato.

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--